



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000307-2024-MDP/A [35026 - 6]

VISTO:

El Acta N° 02-2024/CET, Informe N° 0373-2024-MDP/OGA-OFCO [35026 - 4], Informe N° 0402-2024-MDP/GM [35026 - 5] respecto al diagnóstico de brechas contables (de acuerdo con la matriz proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP) y el Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000307-2024-MDP/A [35026 - 6]

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, de fecha 05 de noviembre 2024, se aprueba la modificación del Instructivo para la Planificación Ejecución Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público;

Que, con informe N° 0373-2024-MDP/OGA-OFCO [35026 - 4] de fecha 27 de diciembre, la Oficina de Contabilidad remite el diagnóstico de brechas contables (de acuerdo con la matriz proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP) y el Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a la Gerencia Municipal para la evaluación de la Comisión Especial de Transición, bajo su presidencia;

Que, con Acta N° 02-2024/CET de fecha 27 de diciembre del 2024, la Comisión Especial de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Pimentel, acordó: **PRIMERO.** Aprobar el diagnóstico de brechas contables, conforme a la matriz proporcionada por la DGCP. **SEGUNDO.** Aprobar el Programa de Transición al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Pimentel. **TERCERO.** Remitir el Diagnostico de brechas contables, y el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de Pimentel, al Titular de la Entidad, para la emisión del acto resolutorio, y posterior presentación a la DGCP;

Que, mediante Informe N° 0402-2024-MDP/GM [35026 - 5] de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita al despacho de alcaldía que en su calidad de superior jerárquico, proceda con emitir el acto resolutorio correspondiente y posteriormente se remita la documentación correspondiente;

Que, mediante proveído SISGEDO, el despacho de Alcaldía traslada el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005 2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 012-2024 EF/51.01; y, la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al despacho de Alcaldía la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000307-2024-MDP/A [35026 - 6]

Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 27/12/2024 - 16:37:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
27-12-2024 / 16:32:35

- OFICINA DE CONTABILIDAD
MARINA LALANGUI QUINDE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
27-12-2024 / 16:33:18

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
27-12-2024 / 16:32:09